



ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2018/MSJM

San Juan de Miraflores, 30 de Noviembre del 2018.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES;

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorándum N° 1318-2018-GM-MDSJM, de fecha 29 de Noviembre del 2018, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se eleva la propuesta de **EXPRESAR EL AGRADECIMIENTO A LA EMPRESA SOLUCIONES ALIMENTICIAS S.A.C POR LA ENTREGA DE 512,280 PAQUETES DE GALLETAS CON CEREALES A LA ORGANIZACIÓN DISTRITAL DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**, a fin de que la misma sea elevada a conocimiento y atención del Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de Fecha 26 de Septiembre del 2018, la empresa Soluciones Alimenticias S.A.C, a través de su apoderado, Walter Amador Nalvarte Gutierrez, manifiesta su intención de colaborar con la Organización Distrital del Programa del Vaso de Leche, apoyándolos con la entrega de sus productos: **GALLETA CON KIWICHA "DINOLLETAS"**, **GALLETA CON QUINUA "DINOLLETAS"** y **GALLETA CON INETEGRAL "DINOLLETAS"**

Que, mediante Carta N° 009-2019/SGPVLPA/GDIS/MDSJM de fecha 04 de octubre del 2018, la Sub Gerencia del Programa del Vaso de Leche comunica que la empresa Soluciones Alimenticias S.A.C ha sido aceptada por los representantes de la Organización Distrital del Programa del Vaso de Leche, sin embargo para poder canalizar los productos, se solicita informe la cantidad y valor de los mismos;

Que, mediante carta de Fecha 11 de Octubre del 2018, la empresa Soluciones Alimenticias S.A.C, a través de su apoderado, Walter Amador Nalvarte Gutierrez, da respuesta a la Carta N° 009-2019/SGPVLPA/GDIS/MDSJM señalando que se hará entrega de los productos **GALLETA CON KIWICHA "DINOLLETAS"**, **GALLETA CON QUINUA "DINOLLETAS"** y **GALLETA CON INETEGRAL "DINOLLETAS"** en adelante "**PAQUETES DE GALLETAS CON CEREALES**";

Que, mediante Informe N° 264-2018/SGPVLYPA/GDIS/MDSJM, la Sub Gerencia del Programa Vaso de Leche y Programas Alimentarios remite a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, informa las características de los bienes que serán entregados, así como las cantidades que la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores ha gestionado en favor de la Organización del Programa del Vaso de Leche;

Que, mediante Informe N° 264-2018/SGPVLYPA/GDIS/MDSJM, la Sub Gerencia del Programa Vaso de Leche y Programas Alimentarios informa que la empresa Soluciones Alimenticias S.A.C ofrece una donación para la Organización Distrital del Programa del Vaso de Leche, en la que la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores actuará como intermediario realizando las gestiones necesarias conducentes a la recepción de los bienes por parte de la Organización Distrital del Programa del Vaso de Leche;

Que, mediante Informe N° 214-2018/GDIS/MDSJM, de fecha 23 de Octubre del 2018, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que proceda con dar por concluida la gestión realizada

Que, mediante Memorándum N° 1971-2018-MDSJM/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas deriva los documentos señalados en los párrafos precedentes, a fin de que la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial emita un informe técnico respecto a la procedencia de la entrega e ingreso en los almacenes de las galletas con cereales materia de la gestión efectuada

///...





CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2018/MSJM

Que, mediante Memorandum N° 830-2018- SGAYCP-GAF/MDSJM, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita a la Oficina de Almacén Central prosiga con el trámite correspondiente para atender la recepción de los productos.



Que, mediante Informe N° 195-2018/AC/SGAYCP/GAF/MDSJM, Almacén Central informa a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial que se ingresaron en el almacén de la Sub Gerencia del Programa de Vaso de Leche y Programas Alimentarios, ubicados en Manuel Barreto 250-Zona K- Ciudad de Dios- San Juan de Miraflores, la totalidad de los productos.

Que, mediante Informe N° 1296-2018-SGAYCP-GAF/MDSJM, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial confirma la recepción de los bienes para la entrega a la Organización Distrital del Programa de Vaso de Leche, indicando a su vez no se ha incurrido en gasto alguno por parte de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores;

Que, mediante Memorandum N° 2003-2018-MDSJM/GAF solicita a esta Oficina emita informe legal a fin de dar por concluido la gestión realizada como intermediario entre la Empresa Soluciones Alimenticias S.A.C y la Organización Distrital del Programa de Vaso de Leche;

Que, mediante el Informe Legal N° 241-2018/GAJ/MDSJM de fecha 30 de Octubre del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente expresar el agradecimiento correspondiente a la Empresa Soluciones Alimenticias S.A.C por la entrega de 512,280 PAQUETES DE GALLETAS CON CEREALES al día 17 de Octubre del 2018 a la Organización Distrital del Programa del Vaso de Leche, debiendo remitirse al Concejo Municipal de San Juan de Miraflores para que de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el artículo 9°, 39° y artículo 41° de la Ley N° 27972, emita el Acuerdo de Concejo, correspondiente;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a las competencias atribuidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el artículo 39° de la referida Ley, el Concejo Municipal adopta sus posiciones a través de acuerdos de concejo. Los mismos que están referidos a asuntos de relevancia pública e institucional.

Que, es competencia del gobierno municipal emitir Acuerdos de Concejo conforme a lo prescrito en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidas a temas de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en relación a las gestiones realizadas por la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, es importante precisar que la entrega efectuada de la Empresa Soluciones Alimenticias S.A.C a la Organización Distrital del Programa del Vaso de Leche, debe ser entendida como un acto de liberalidad, por el cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621° del Código Civil Peruano – Decreto Legislativo N° 295. En la cual la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores participa como intermediario efectuando las gestiones conducentes a que se ejecute la entrega a la Organización Distrital del Programa de Vaso de Leche;

///...



CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2018/MSJM

Estando a los considerandos precedentes, teniéndose los informes favorables de la Sub Gerencia del Programa del Vaso de Leche, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por el numeral 35) del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – 27972, el Concejo Municipal aprueba por unanimidad y con dispensa de Lectura y Aprobación del Acta; se aprobó el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- EXPRESAR EL AGRADECIMIENTO A LA EMPRESA SOLUCIONES ALIMENTICIAS S.A.C POR LA ENTREGA DE 512,280 PAQUETES DE GALLETAS CON CEREALES A LA ORGANIZACIÓN DISTRICTAL DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Abog. JAIME A. TERCERO VARGAS MONTENEGRO
Secretario General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO COQUIB
ALCALDE